

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el Grado Gran Cruz Placa de Oro, al Excelentísimo Señor Alfonso Antonio Portillo Cabrera, Presidente de la República de Guatemala.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de septiembre del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 754-02 que concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón en el grado de Caballero, al Dr. Harold Ross Robert.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 754-02

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Dr. Harold Ross Roberts, Director de Investigación de Trombosis y Hemostasia de la Universidad de Carolina del Norte.

VISTA la Ley No. 1352, de fecha 23 de julio de 1937, que crea la Orden Heráldica de Cristóbal Colón:

OIDO el parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Se concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, en el Grado de Caballero al Dr. Harold Ross Robert.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de septiembre del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 755-02 que crea la Oficina Presidencial de Iniciativas Democráticas (OPIDEMO), y designa al señor Rafael Fafa Taveras, Director Ejecutivo de dicha oficina.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 755-02

CONSIDERANDO: Que es de importancia cardinal para la presente administración el mantenimiento de canales y vínculos que posibiliten propuestas y soluciones consensuadas a los variados retos del cambiante y complejo panorama político nacional e internacional.

CONSIDERANDO: Que al fortalecer la comunicación con los poderes públicos, los partidos políticos y las instancias organizadas de la sociedad civil, la presente administración contribuye a la distensión y viabiliza salidas armoniosas respecto de las demandas y retos de la sociedad dominicana en el mundo de hoy.

CONSIDERANDO: Que a tono con esos objetivos, se impone crear un organismo que asuma institucionalmente la responsabilidades que se derivan de las problemáticas precedentemente planteadas, auspiciando una racional organización de los recursos disponibles para tales fines y forjando lazos efectivos de coordinación entre los distintos órganos gubernamentales que laboran en el sentido apuntado y los diversos agrupamientos o entidades que sirven de portavoces para las demandas sociales.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se crea la Oficina Presidencial de Iniciativas Democráticas (OPIDEMO).

ARTICULO 2.- La Oficina Presidencial de Iniciativas Democráticas (OPIDEMO) tendrá como funciones generales: